

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20 de febrero de 2024 Pasa a despacho de la señora Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 365
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Alberto Ortiz Rengifo
Radicación: 76-520-40-03-005-**2023-00259-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, no se observan errores, sin embargo, teniendo en cuenta la data de su presentación se actualizará a la fecha de la presente providencia, así las cosas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN presentada por la parte demandante, para que en su lugar quede de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 45.737.955
FECHA INICIAL	6-jun-23
FECHA FINAL	20-feb-24
TASA PACTADA	10,00
TOTAL MORA	\$ 11.005.772
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 45.737.955
SALDO INTERESES	\$ 11.005.772
INTERESES PLAZO	\$ 5.092.440.38
TOTAL INTERESES + PLAZO+ CAPITAL - ABONOS	\$ 61.836.167,38

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el despacho por cuenta de este proceso hasta la concurrencia de esta liquidación, en favor de la parte ejecutante, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Juez

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f370cd953bfb328036d94d6ea783afa0328eb696eb37432f47a6dff741eeac03**

Documento generado en 20/02/2024 01:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>